

ORDENANZA N°: 107

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Incorpórase al ejido urbano municipal un lote de terreno que es parte de una mayor superficie, formada por los lotes H – I – J – K – L – M – N del Loteo San Ramón, dentro del cual se encuentra además una superficie a desafectar conformada por un Lote con una superficie de 5 has. 2581 mts. 2 ubicado en el Costado Nor - Este propiedad de la Asociación Mutual del Club Deportivo y Biblioteca Popular Infantil Almafuerte Mutual y Social. La superficie en cuestión destinada al Loteo es de aproximadamente 2 hectáreas 6.371 mt. 2 y tiene un frente sobre la prolongación de calle Avellaneda y un contrafrente a la prolongación de la Av. Cárcano. El loteo consta de un total de cuarenta y ocho lotes de dimensiones varias ubicados dentro de un anteproyecto denominado Loteo Don Ovidio, conformado por seis manzanas a las que se denomina A, B, C, D, E y F. Dentro de la superficie total del Loteo se encuentran materializadas calles libradas al dominio público y un espacio verde de 2.800 mts. cuadrados, conforme a plano suscripto por el Ing. Angel Francisco Cantoni Mat. 1639.-

Artículo 2º.- Apruébase el fraccionamiento de la parcela mencionada en el artículo 1º, en 6 manzanas (A, B, C, D, E y F) y los espacios verdes y calles de vinculación correspondientes, conforme plano base del mencionado loteo.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /